



1) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Formulario de datos personales del solicitante con campos para 1º y 2º apellido, nombre, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, DNI/NIE, país de nacimiento y nacionalidad, domicilio en España (vía, nombre, km, bloque, portal, esc., planta, puerta, tel., cp) y localidad/provincia.

2) DATOS DE LA INVITACIÓN El solicitante manifiesta expresamente que realiza la invitación en los siguientes términos:

Período previsto de estancia desde el.....hasta el..... (90 días máximo)

Lugar de alojamiento:

Documentación acreditativa disponibilidad de vivienda

- checkbox Domicilio principal
checkbox Segunda vivienda, C/.....

- checkbox Contrato de arrendamiento
checkbox Escritura pública o título de propiedad
checkbox Otros que acrediten la disponibilidad de la vivienda:

Observaciones

3) DATOS DEL INVITADO/A (De invitarse a más personas se expresarán los datos en otro impreso unido al presente)

Formulario de datos del invitado/a con campos para 1º y 2º apellido, nombre, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, N° Pasaporte, país de nacimiento y nacionalidad, domicilio en su país (vía, nombre, km, bloque, portal, esc., planta, puerta, tel., cp) y localidad/estado/país.

Relación o vínculo con el invitante:

El solicitante manifiesta que está informado de:

Las advertencias que figuran al pie de la presente solicitud.

Que los datos reflejados serán incorporados al fichero informático ADEXTTRA de la Dirección General de la Policía.

El solicitante declara que toda la información expuesta es verídica.

Lugar, fecha y firma del solicitante

Advertencias :

a) El Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, tipifica como delito, en el artículo 318 bis: "El que, directa o indirectamente, promueva, favorezca o facilite el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas desde, en tránsito o con destino a España, o con destino a otro país de la Unión Europea, será castigado con la pena de cuatro a ocho años de prisión".

b) La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tipifica como: "infracción grave: "promover la permanencia irregular en España de un extranjero, cuando su entrada legal haya contado con una invitación expresa del infractor y continúe a su cargo una vez transcurrido el período de tiempo permitido por su visado o autorización. Para graduar la sanción se tendrán en cuenta las circunstancias personales y familiares concurrentes"; * infracción muy grave: "inducir, promover, favorecer o facilitar con ánimo de lucro, individualmente o formando parte de una organización, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español o su permanencia en el mismo, siempre que no constituya delito", pudiendo imponerse sanción de multa, respectivamente, de 501 a 10.000 euros, o desde 10.001 hasta 100.000 euros o expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un período de hasta 5 años, tal como disponen sus artículos 53.2.c), 54.1.b), 55.1.b) y c) y 57.1.

c) Los datos relativos a la identidad, número de pasaporte, nacionalidad y residencia, tanto del invitado como del invitante, serán incorporados a un fichero de la Dirección General de la Policía, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.